

BOLETÍN 12

¿NO SE ENTIENDE O NO SE QUIERE ENTENDER QUE EL CANON MINERO ES DIFERENTE A LA REGALÍA MINERA?

El día jueves 12 de agosto, escuché sorprendido a la lideresa de Unidad Nacional opinar sobre canon minero y regalías mineras en un medio radial de nivel nacional.

Decía que la regalía minera iba a espantar la inversión y no va ayudar a las zonas en donde se espera ayuda y que se debe corregir el canon, preguntándose ¿cómo es posible que a un distrito de Tayacaja en Huancavelica le tocará sumas insignificantes por concepto de canon minero y a los distritos de Miraflores, Magdalena o San Isidro les tocará un mayor monto por este concepto, si el lugar de extracción del mineral era precisamente el primero de los nombrados?

Por tal motivo consideraba que se debería derogar una mala ley como la Ley de Regalía Minera y corregir simultáneamente la Ley del Canon.

Lo expresado denota una total ignorancia en estos temas y es mi deber esclarecer estos puntos que me tocó desarrollar y sustentar como Presidente de la Comisión de Energía y Minas en la legislatura 2003-2004, años en los cuales se debatió y aprobó estas dos leyes.

El Canon Minero tiene su origen en el Impuesto a la Renta que pagan las empresas mineras. Conforme a lo establecido en la Ley N° 27506 – Ley del Canon; del monto ingresado por este concepto (IR), se destina el 50% para las zonas donde se explota el recurso mineral y el otro 50% para el gobierno central. La Ley madre del canon, establecía una distribución en función a la densidad poblacional, criterio con el que se perjudicaba a las zonas productoras del recurso natural en beneficio de las ciudades con mayor densidad poblacional. Con las Leyes N° 28077 y 28322 que modifican la Ley de Canon se corrige la errónea distribución de estos recursos, para distribuirse en función ya no de la densidad poblacional sino simplemente de la población y pobreza vinculado a la carencia de las necesidades básicas o necesidades insatisfechas. Con este nuevo criterio la distribución del canon está orientado a beneficiar al distrito donde se encuentran en explotación los recursos naturales destinándose además un 30% para las comunidades donde se encuentra en explotación el recurso natural. De esta manera se corrige los errores en la distribución.

No puede ni debe confundirse canon minero con regalía minera, son dos conceptos completamente diferentes.

El Canon Minero es la participación que tienen las zonas productoras del 50% del total de ingresos y rentas (líase Impuesto a la Renta) que percibe el Estado; es decir, es la distribución que de acuerdo a Ley hace el Estado de la caja fiscal.

La Regalía Minera es la contraprestación económica que los concesionarios mineros tienen que pagar al Estado peruano, por el derecho que se les otorga para explotar los recursos naturales no renovables. Es un derecho originario de las naciones, por su condición de único soberano patrimonial de sus recursos naturales no renovables, razón por la que no es un impuesto, no es un tributo o tasa y por lo tanto no está asociado a las utilidades o rentabilidad de donde se genera el Impuesto a la Renta, como tampoco a la variación de los precios internacionales de los metales o sujeto al promedio histórico mínimo de los precios internacionales. Esa es la esencia, el corazón o núcleo duro de la regalía minera, pretender una cosa diferente es simplemente quebrar el verdadero concepto de la regalía minera.

Las empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos, recurso natural también no renovable, pagan regalías en porcentajes que varían entre 45% y 15%, dependiendo de la zona de explotación y accesibilidad a los pozos; del mismo modo las empresas dedicadas a la explotación del gas pagan la regalía gasifera (37.4%). ¿Qué razón existe para que las empresas mineras no paguen regalía minera? ¡Ninguna!.

La regalía minera íntegramente se destinará para el desarrollo productivo e inversión en infraestructura, en porcentajes diferenciados, para los gobiernos regionales y locales donde se encuentra ubicado el yacimiento minero.

La insistencia en derogar la regalía minera tiene visos de escándalo, da vergüenza que peruanos y más aún, que líderes políticos que deben ser conocedores de nuestra realidad social, persistan en defender los intereses económicos de empresarios mineros quienes luego de extraer todo el mineral y retirarse dejan pobreza, daños al medio ambiente y con una población con un futuro incierto (por no decir sin futuro) por el cambio en sus sistemas de vida.

Espero que ahora la lideresa de Unidad Nacional entienda exactamente cuales son los conceptos de regalía minera y de canon minero, y no cometa nuevamente el desliz de dar opiniones que confunden a la opinión pública nacional.

ALEJANDRO ORE MORA
Congresista de la República
Expresidente de la Comisión de
Energía y Minas